

DIMAYOR
COLOMBIA

PROTOCOLO DE MEDIOS 2025

PROTOCOLO DE MEDIOS

Consideraciones:

El presente protocolo tiene como objetivo general establecer las condiciones necesarias para garantizar el correcto desarrollo de los espectáculos de fútbol profesional colombiano organizados por la DIMAYOR 2025, en particular:

1. Permitir que se ejerza de manera adecuada y organizada la actividad desarrollada por los distintos medios de comunicación en el marco de las competencias organizadas por la DIMAYOR.
2. Establecer las obligaciones que en materia de seguridad, comodidad y convivencia se encuentran en cabeza de esta entidad.
3. Generar las condiciones necesarias para garantizar la observancia de los acuerdos contractuales que existen entre DIMAYOR y aquellas personas que han adquirido los derechos de transmisión de los campeonatos profesionales del Fútbol Profesional Colombiano.

En el marco descrito anteriormente, el objetivo principal del presente protocolo es establecer normas que permitan ejercer de manera adecuada la actividad de los medios de comunicación (tales como: radio, prensa gráfica, televisión, prensa escrita, digitales, entre otros), así como establecer los parámetros para la producción y generación de contenido en televisoras y redes sociales de los clubes en los momentos previos, en el transcurso y una vez finalizados los partidos de las siguientes competencias:

- **SUPERLIGA BETPLAY DIMAYOR**
- **LIGA BETPLAY DIMAYOR**
- **LIGA FEMENINA BETPLAY DIMAYOR**
- **TORNEO BETPLAY DIMAYOR**
- **COPA BETPLAY DIMAYOR**

Esta enunciación no resulta restrictiva, ya que también deberá ser observada en cualquier otra competencia que sea avalada o desarrollada por parte de la DIMAYOR.

De igual forma, se determinarán de manera clara las directrices que deben seguir los medios de comunicación, así como las zonas de los estadios a las cuales tienen acceso, señalándose de manera clara y expresa las consecuencias en caso de incumplimiento del presente Protocolo.

En este mismo instrumento se pretenden dar a conocer las autoridades por parte de la DIMAYOR y los clubes del Fútbol Profesional Colombiano respecto de los medios de comunicación; asimismo, la normatividad que resulta aplicable a los integrantes de los mismos y a los medios que estén acreditados para las competencias organizadas por el rector del FPC.

Aunado a lo anterior, se reglamenta el registro en el módulo de acreditaciones autorizado por la DIMAYOR para los clubes afiliados, el cual estará habilitado en las fechas delimitadas por parte de DIMAYOR para el registro en las competiciones organizadas por la entidad, con el fin de que los integrantes de los medios de comunicación puedan aplicar partido a partido, según sea su necesidad.

La plataforma se alojará en la página oficial de la DIMAYOR y los aplicativos que la institución considere pertinentes. Allí, los periodistas procederán a hacer el registro. Sin embargo, la aceptación y negación de las solicitudes será potestad única y exclusivamente de cada uno de los clubes afiliados, motivo por el cual la DIMAYOR se exonera de cualquier responsabilidad en el trámite de aceptación o negación de solicitudes.

Sin perjuicio de lo anterior, la DIMAYOR en cualquier momento podrá revisar una solicitud de acreditación si considera que el aspirante no cumple con los requisitos establecidos o pone en riesgo los acuerdos contractuales que tiene la entidad con las empresas poseedoras de derechos de transmisión del FPC, a fin de proceder como corresponda, conforme al presente protocolo.

Una vez aceptada la solicitud del periodista o medio de comunicación por parte del club afiliado, será responsabilidad exclusiva del club entregar la credencial física que acreditará al solicitante, cuya duración dependerá de la solicitud adelantada.

No obstante, será obligatorio para los periodistas inscribirse partido a partido en el módulo de acreditaciones. Por su parte, los jefes de prensa de los clubes darán el aval correspondiente y emitirán la lista de periodistas y medios de comunicación acreditados para cubrir el encuentro deportivo. La lista será compartida con el Oficial de Medios y Mercadeo de la DIMAYOR, quien tendrá la responsabilidad de verificar el acceso de los mismos a cada uno de los escenarios deportivos.

En todo caso, a la DIMAYOR le corresponde el trámite de credenciales relativas al canal licenciario, los aliados comerciales, los funcionarios tanto de la organización como de la Federación Colombiana de Fútbol y los fotógrafos oficiales.

En cuanto a los medios de comunicación No Poseedores de Derechos (NPD), la institución no tiene como función principal la aceptación o negación de las solicitudes, función que se circunscribe a la competencia de los clubes. Solo en escenarios excepcionales podrá la DIMAYOR revisar una solicitud de acreditación.

La suspensión y/o cancelación de la acreditación es competencia de la DIMAYOR, según considere la existencia de una infracción al Protocolo de Medios y/o lineamientos definidos por cada club. En este sentido, el procedimiento para la suspensión y/o cancelación solo podrá ser adelantado por la DIMAYOR, de manera oficiosa con el informe del Oficial de Medios y Mercadeo (OMM) o la solicitud del club afiliado.

De esta manera, todos los acreditados como integrantes de los medios de comunicación, al portar la acreditación asumen el compromiso de cumplir a cabalidad el protocolo y aceptan las sanciones en caso de incumplir las normas acá establecidas y/o los lineamientos de los clubes que pretendan cubrir.

De igual manera, vale la pena aclarar que la DIMAYOR y su Departamento de Comunicaciones son respetuosos con los diferentes medios de comunicación que existen en el país, respaldan la libertad de prensa y reconocen la importancia de los mismos en el ecosistema del Fútbol Profesional Colombiano.

En consecuencia, se espera un trabajo conjunto, armónico y mancomunado de la mano de los medios de comunicación y sus integrantes debidamente acreditados, mediante el cual se de estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el presente Protocolo, y que respete y no infrinja las normas susceptibles de perjudicar los acuerdos comerciales que sostiene la máxima entidad del balompié nacional y la reglamentación expedida por la DIMAYOR que garantiza la seguridad, comodidad y convivencia en los estadios.

Por lo anterior, el protocolo de medios se regirá por las siguientes normas, a saber:

DEFINICIONES

- **Puerta de Prensa en estadio:** Zona de ingreso para integrantes de medios de comunicación, canal licenciatario, funcionarios de la DIMAYOR y FCF, aliados comerciales y fotógrafos oficiales.
- **Campo de Juego:** Superficie donde se disputa el partido y están los dos clubes en contienda.
- **Tribuna de Prensa/Observación:** Zona delimitada en la tribuna principal del estadio donde los medios de comunicación pueden ejercer su trabajo.
- **Zona Mixta:** Es el área dentro de los estadios a la cual podrán acceder los medios de comunicación con fines informativos y noticiosos en donde los jugadores entregarán declaraciones postpartido.
- **Conferencia de Prensa:** Espacio donde los directores técnicos y jugadores designados por los clubes entregarán declaraciones postpartido de manera oficial.
- **Zona de Fotógrafos:** Será en el campo de juego, detrás de las vallas publicitarias que están ubicadas en el perímetro del campo de juego, específicamente detrás de los arcos norte y sur. En casos excepcionales, junto a la línea de banda (en el lado opuesto a los bancos de suplentes, sector oriental).
- **Banco de suplentes:** Espacio donde están los jugadores suplentes esperando para ingresar al terreno de juego cuando el técnico lo disponga para reemplazar a algún futbolista que está actuando en el campo.

- **Canal Licenciario:** Será la empresa WIN SPORTS S.A.S., quien sostiene una relación contractual con la DIMAYOR para la transmisión de las competencias del FPC.
- **No Poseedores de Derechos (NPD):** Todas aquellas personas o medios de comunicación que no tienen ninguna relación contractual con la DIMAYOR o con el canal licenciario.
- **Prensa Gráfica:** Todos los periodistas que ejercen como fotógrafos para un medio de comunicación.
- **Prensa de Radio:** Todos los periodistas que son parte de una emisora tradicional o digital que transmiten únicamente en audio a nivel nacional o internacional.
- **Prensa Escrita o Portales Web:** Todos los periodistas que son parte de medios de comunicación escritos o digitales.
- **Prensa de Televisión No Poseedores de Derechos:** Todos los periodistas, camarógrafos y asistentes de cámara que son parte de un canal que no tiene ninguna relación contractual con la DIMAYOR o con el canal licenciario.
- **Acreditación:** Documento físico o digital que identifica a los periodistas o medios de comunicación avalados por los clubes afiliados para cubrir las distintas competencias del FPC.
- **Registro:** Diligenciamiento del formulario habilitado en la plataforma de la DIMAYOR, para el registro y posterior habilitación o denegación por parte de cada jefe de prensa de los clubes afiliados a la DIMAYOR, para el cubrimiento con un determinado equipo.
- **Inscripción:** Posterior al registro y habilitación por parte de los clubes a una persona o un medio de comunicación, deberá hacer la solicitud para asistir a cada partido del FPC, adelantado en el módulo de acreditaciones, lo cual, será evaluado por cada club que funja como local.
- **Inicio del partido o Kick-Off (KO):** Es el horario de inicio del partido establecido por la administración. Ej.: KO-1h significa 1 (una) hora antes del horario de inicio del encuentro. KO-15 significa 15 minutos antes del horario de inicio del compromiso.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES COMUNES A TODAS LAS ACREDITACIONES OTORGADAS

Artículo 1º. Toda solicitud de acreditación será tramitada bajo las condiciones establecidas por la DIMAYOR en el presente protocolo.

Parágrafo primero: Los jefes de prensa de cada uno de los clubes afiliados serán los responsables de velar para que la inscripción a un partido sea tramitada únicamente por los medios de comunicación y periodistas que se encuentren previamente acreditados y que no tengan sanciones, de cualquier índole, pendientes de cumplir.

Artículo 2°. Cualquier incumplimiento a las disposiciones establecidas en el presente protocolo podrá acarrear la suspensión de la acreditación otorgada y, en caso de reincidencia, ocasionará la cancelación de la misma, por el tiempo que considere la DIMAYOR.

Artículo 3°. La DIMAYOR habilitará la plataforma y los aplicativos correspondientes para recibir las solicitudes de acreditación fecha a fecha. No obstante, la aceptación y negación de las solicitudes será potestad de los clubes afiliados.

Parágrafo primero: Sin perjuicio de lo anterior, la DIMAYOR y los clubes afiliados podrán revisar, aceptar o negar en cualquier momento una solicitud de acreditación si consideran que el aspirante no cumple con los requisitos establecidos o pone en riesgo los acuerdos contractuales que posee la DIMAYOR con el canal licenciario.

Parágrafo segundo: Será obligación del departamento de comunicaciones del club visitante informar al departamento de comunicaciones del club local sobre los medios de comunicación y periodistas que han sido aceptados para cubrir el encuentro deportivo con al menos 24 horas de antelación al inicio del mismo. La comunicación de la lista de asistentes deberá hacerse mediante correo electrónico al departamento de comunicaciones del equipo local, quien tendrá en cuenta los cupos determinados en su estadio para la prensa visitante.

Artículo 4°. La inscripción en la plataforma dispuesta por la DIMAYOR estará habilitada para los medios de comunicación y periodistas en los siguientes periodos, los cuales serán perentorios:

Periodos primer semestre:

- Del viernes 10 de enero a jueves 16 de enero
- Del viernes 31 de enero al jueves 6 de febrero
- Del lunes 3 de marzo al lunes 10 de marzo

Periodos segundo semestre:

- Del martes 1 de julio al lunes 7 de julio
- Del viernes 1 de agosto al viernes 8 de agosto
- Del lunes 1 de septiembre al lunes 8 de septiembre

Es responsabilidad de los departamentos de comunicaciones de los clubes afiliados a la DIMAYOR aceptar o negar la solicitud enviada por los medios de comunicación y/o periodistas durante los periodos establecidos.

Artículo 5°. La inscripción para los partidos del FPC en la plataforma estará habilitado por la DIMAYOR a lo largo de la duración de las competencias, con el fin de que los integrantes de los medios de comunicación puedan aplicar partido a partido según su necesidad y durante el tiempo que estas estén en vigencia.

De igual forma, las acreditaciones se otorgarán partido a partido y será una habilitación única e intransferible para cada medio de comunicación o periodista, aplicable a todas las competencias del FPC. En caso de suspensión o cancelación, esta producirá efectos en todas las competencias organizadas por la DIMAYOR.

La acreditación no se renovará automáticamente, y es responsabilidad de cada interesado consultar la creación de nuevos eventos previos a las fechas de las distintas competencias organizadas en el marco del FPC.

Para el año 2025, será obligación exclusiva de cada periodista y medio de comunicación inscribirse en la plataforma habilitada por la DIMAYOR para la aprobación o negación por parte de cada jefe de prensa de los clubes afiliados.

CAPÍTULO II

OFICIAL DE MEDIOS DE LA DIMAYOR, INFORME DEL OFICIAL DE MEDIOS Y MERCADEO, Y LOS PROCEDIMIENTOS EN LOS ESTADIOS DE COMPETENCIA

Artículo 6°. Oficial de Medios y Mercadeo de la DIMAYOR.

El Oficial de Medios y Mercadeo (OMM) es la máxima autoridad de la DIMAYOR frente a los medios de comunicación que quieran hacer parte del cubrimiento de los partidos en las diferentes competencias que se organicen en el marco del Fútbol Profesional Colombiano.

El OMM estará en plena facultad de restringir el acceso de cualquier persona acreditada previamente por los clubes si considera que esta no cumple con las normas establecidas en el Protocolo de Medios de la DIMAYOR, infringe alguna normativa de la institución, pone en riesgo el normal desarrollo de las competencias o incurre en faltas que atenten contra los acuerdos suscritos por la DIMAYOR con el canal licenciatario poseedor de derechos.

Artículo 7°. Informe del OMM.

El informe del OMM goza de presunción de veracidad sobre los hechos descritos, conforme con el artículo 159 del Código Disciplinario Único de la FCF. No obstante, siempre se podrán presentar pruebas en contrario.

El informe deberá contener, como mínimo, todas las exigencias contenidas en el sistema online COMET. En caso de presentarse hechos especiales, deberán ser reportados de manera clara y detallada por el OMM, y, de existir, se deberán aportar las pruebas correspondientes.

El OMM deberá cargar y cerrar el informe en el sistema online COMET una vez finalicen las actividades de prensa postpartido del club local y visitante.

Artículo 8°. Funciones del OMM.

El OMM de la DIMAYOR será el funcionario encargado de supervisar el ingreso de los periodistas por la entrada oficial que disponga el club local y tendrá las facultades para validar la acreditación y la inscripción al partido de acuerdo con la información entregada por la Dirección de Comunicaciones del club.

Así mismo, el OMM verificará con los jefes de prensa de cada club los cupos establecidos para cada uno de los medios de comunicación, desglosados de la siguiente manera:

- **Canales con derechos:** Los cupos del personal de WIN SPORTS S.A, canal licenciario, son variables y dependen de las necesidades que tengan para realizar las transmisiones.
- **Canales sin derechos:** Una cámara y un periodista que podrá presenciar el compromiso en la tribuna de observación haciendo la salvedad que la cámara nunca podrá estar apuntando al campo de juego.
- **Prensa escrita y portales web:** Según disponibilidad del club y capacidad en los estadios.
- **Emisoras de radio con transmisión:** Según disponibilidad del club y capacidad en los estadios.
- **Emisoras de radio sin transmisión:** Según disponibilidad del club y capacidad en los estadios.
- **Emisoras online:** Según disponibilidad del club y capacidad en los estadios.

Artículo 9°. No se permitirá el ingreso a la tribuna de prensa de hijos, familiares, amigos o cualquier otra persona relacionada con los representantes de los medios de comunicación.

Artículo 10°. Por ninguna razón podrán ingresar personas relacionadas con medios de comunicación sin acreditaciones por la puerta de prensa.

Artículo 11°. Antes del partido no se habilitará la zona mixta y la conferencia de prensa para los periodistas.

Artículo 12°. Los clubes en competencia deberán publicar las alineaciones oficiales una hora y media antes (KO-90 minutos) de la hora oficial del partido (KO-1:30h), y los medios de comunicación podrán tener acceso a ellas.

Artículo 13°. Los clubes en competencia deberán entregar las alineaciones oficiales 90 minutos antes de la hora oficial del partido (KO-90) al OMM de la DIMAYOR.

Artículo 14°. Todos los periodistas deben portar la acreditación vigente generada por los clubes y estar registrados en el módulo de acreditaciones dispuesto por la DIMAYOR.

Es obligatorio portar este documento de manera visible de manera física o digital. Asimismo, todos los periodistas deberán estar autorizados por el club local y revisado por el OMM para el día del partido.

Artículo 15°. La sala de conferencia de prensa será habilitada al finalizar el compromiso, para que los camarógrafos de WIN SPORTS S.A puedan posicionarse de manera preferencial, posteriormente los camarógrafos de los canales NPD puedan ingresar. Bajo ninguna circunstancia se permitirá el ingreso de los NPD y/o cualquier periodista antes de finalizar el partido.

Artículo 16°. Ambos directores técnicos y un jugador de cada club que haya actuado durante el partido deberán asistir a la conferencia de prensa de manera obligatoria. El club visitante tendrá 15 minutos después de haber finalizado el compromiso para ingresar al recinto y dispondrá de un espacio máximo de 20 minutos para responder las preguntas de los periodistas, las cuales deberán ser aleatorias para el director técnico y el jugador. Esto será supervisado por el jefe de prensa de cada club.

Una vez finalice el contacto del club visitante y estos abandonen la sala de conferencia de prensa, ingresará el club local, que dispondrá del mismo tiempo para entregar las declaraciones.

Artículo 17°. Antes del partido no se habilitará la zona mixta para los periodistas.

La zona mixta será habilitada una vez finalice la conferencia de prensa de ambos clubes. Su ubicación será responsabilidad del club local, que coordinará dicho espacio junto al Oficial de Medios y Mercadeo. El espacio deberá contar con vallado entre los jugadores y los medios de comunicación; además, estará dividido en dos zonas: un primer lugar para el canal licenciario y el segundo para los No Poseedores de Derechos (NPD).

Parágrafo primero: La habilitación de la zona mixta estará supeditada a las condiciones de los espacios en cada escenario deportivo. Será responsabilidad de los departamentos de comunicaciones de cada club establecer e informar el lugar destinado para realizar dicha actividad a la Dirección de Comunicaciones de la DIMAYOR.

Parágrafo segundo: En esta zona no podrán estar invitados de los clubes, familiares de los futbolistas o cualquier acompañante de los periodistas. Todos los jugadores inscritos en planilla de ambos clubes estarán obligados a pasar por dicha zona, y será decisión de ellos entregar declaraciones, o no, a los medios de comunicación.

Parágrafo tercero: A la zona mixta únicamente podrán acceder periodistas acreditados según el Protocolo de Medios de la DIMAYOR, el canal licenciario y el Oficial de Medios y Mercadeo de la DIMAYOR. El jefe de prensa del club local y el OMM serán los encargados de verificar el acceso a esta zona y determinar la disponibilidad de espacios.

CAPÍTULO III

DIRECTRICES COMUNES A LOS MEDIOS NO POSEEDORES DE DERECHOS

Artículo 18°. Con el objetivo de identificar las directrices generales de los medios No Poseedores de Derechos y especialmente para proteger los derechos exclusivos del canal licenciataria para las competencias organizadas por la DIMAYOR, se han establecido los siguientes parámetros:

Permitido:

- Grabar la conferencia de prensa (este contenido puede ser grabado, en ningún momento se puede transmitir en vivo y debe emitirse una vez finalizada la segunda conferencia de prensa).
- Grabar en zona mixta (este contenido puede ser grabado, en ningún momento se puede transmitir en vivo y debe emitirse una vez finalizada la zona mixta).
- Realizar salidas en vivo desde las afueras del estadio.
- Realizar entrevistas en las áreas destinadas para dicho fin, tales como la zona mixta y/o la conferencia de prensa (este contenido puede ser grabado, en ningún momento se puede transmitir en vivo y debe emitirse una vez finalizada la misma).

No permitido:

- Grabar cualquier tipo de imágenes desde la tribuna de prensa o el campo de juego.
- Grabar declaraciones o entrevistas en video a hinchas, espectadores o personajes relevantes en áreas diferentes a la zona de conferencia de prensa y a la zona mixta.
- Realizar salidas en vivo desde cualquier área dentro del estadio.
- Grabar imágenes en vivo desde las cabinas de transmisión, incluso si la cámara está apuntando dentro de la misma o al rostro del periodista.
- Utilizar equipos de grabación en la tribuna de prensa o cualquier otra área del estadio desde la cual los partidos puedan ser filmados.
- Ingreso de unidades móviles al estadio.
- Cualquier otro acto que vulnere los derechos del canal licenciataria.

CAPÍTULO IV

DIRECTRICES PARA LA PRENSA GRÁFICA (FOTÓGRAFOS)

Artículo 19°. Para los partidos de la **SUPERLIGA BETPLAY DIMAYOR, LIGA BETPLAY DIMAYOR, LIGA FEMENINA BETPLAY DIMAYOR, TORNEO BETPLAY DIMAYOR y COPA BETPLAY DIMAYOR**, los fotógrafos deberán inscribirse a través de la plataforma dispuesta por la DIMAYOR y tener vigente su acreditación. Esta será aprobada por los departamentos de comunicaciones de los clubes, quienes serán los responsables de la aceptación de solicitudes y del comportamiento de los periodistas en el estadio durante las competencias. La acreditación será personal e intransferible, contendrá sus datos de identificación y la indicación de las zonas a las cuales puede acceder durante el espectáculo deportivo.

Artículo 20°. Las acreditaciones entregadas por los clubes se otorgarán exclusivamente para cumplir asuntos profesionales. Por tal motivo, no se podrá solicitar el acceso para cónyuges, hijos, amigos, conocidos o cualquier otra persona que no vaya a desempeñar una labor de medios en el escenario deportivo.

Artículo 21°. El ingreso de personal no acreditado a las áreas de trabajo de medios causará una suspensión o cancelación de la acreditación al medio informativo y/o a la persona natural involucrada, de manera inmediata y por el tiempo que considere la DIMAYOR.

Artículo 22°. Las acreditaciones a integrantes de medios de comunicación son documentos oficiales para el cubrimiento periodístico de las competencias, por lo que su uso inadecuado causará la cancelación inmediata de la acreditación, para el infractor o el medio correspondiente, por el tiempo que considere la DIMAYOR.

Artículo 23°. La acreditación otorgada por el club, a través de la plataforma de la DIMAYOR, se otorgará fecha a fecha mediante la inscripción, y se validará en la entrada de los estadios mediante la acreditación física o digital por parte del OMM y del club local.

Artículo 24°. Los fotógrafos acreditados recibirán un chaleco que los identificará como tales y les permitirá el ingreso a la gramilla (perímetro del campo de juego) del escenario deportivo. El chaleco será entregado en el estadio por el personal de logística del club local. Este procedimiento será supervisado por el OMM.

Artículo 25°. Las personas acreditadas como fotógrafos podrán acceder a la gramilla, a la sala de prensa, a la tribuna de observación para prensa y al centro de medios en los estadios donde estén habilitadas estas zonas, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente Protocolo y basados en los criterios establecidos por la FIFA para la organización de partidos de fútbol. En ningún momento podrán acceder a otro tipo de zonas, interferir en la transmisión oficial del canal licenciario ni realizar videos con dispositivos móviles, cámaras fotográficas, drones o cualquier otro instrumento no autorizado.

Artículo 26°. Ningún integrante de los medios de comunicación acreditados como fotógrafos podrá salir de la zona delimitada para cumplir sus funciones. Tampoco podrán interferir en los planos del canal licenciario ni desplazarse durante los goles para correr detrás de los protagonistas.

Artículo 27°. El ingreso de los fotógrafos podrá comenzar 2 horas antes del inicio del partido (KO-2h) y deben ubicarse de acuerdo con las directrices aquí dispuestas.

Previo, durante y postpartido, los fotógrafos se ubicarán detrás de las vallas publicitarias y/o vallas LED en los arcos norte y sur (estas posiciones son delimitadas entre las banderillas de tiro de esquina y la primera línea del área chica).

Los fotógrafos no pueden posicionarse detrás de los arcos y deben permanecer en sus lugares durante todo el tiempo del partido, pudiendo desplazarse únicamente en el entretiempo o al termino del mismo.

- Durante el calentamiento, el partido, el medio tiempo y hasta luego del término del partido, los fotógrafos no deben circular delante de los bancos de suplentes.
- En el caso de disputa de penales, los fotógrafos no podrán trasladarse al otro lado del campo, salvo que cuenten con autorización y sean conducidos por el OMM.

Previo al inicio del partido:

Los fotógrafos deberán ubicarse fuera de las cuatro líneas que delimitan el campo de juego y detrás de las vallas publicitarias, en los costados norte o sur. Podrán transitar por el lado opuesto a los bancos de suplentes, sector oriental. En caso de que el estadio cuente con una sala de fotógrafos, podrán esperar allí el inicio del partido y salir en el KO-15, posterior al ingreso a camerinos de los jugadores.

Durante el calentamiento:

Los fotógrafos deberán estar ubicados fuera de las cuatro líneas que delimitan el campo de juego y detrás de las vallas publicitarias, bien sea en el costado norte o sur. Desde allí podrán tomar imágenes de la entrada en calor de los clubes.

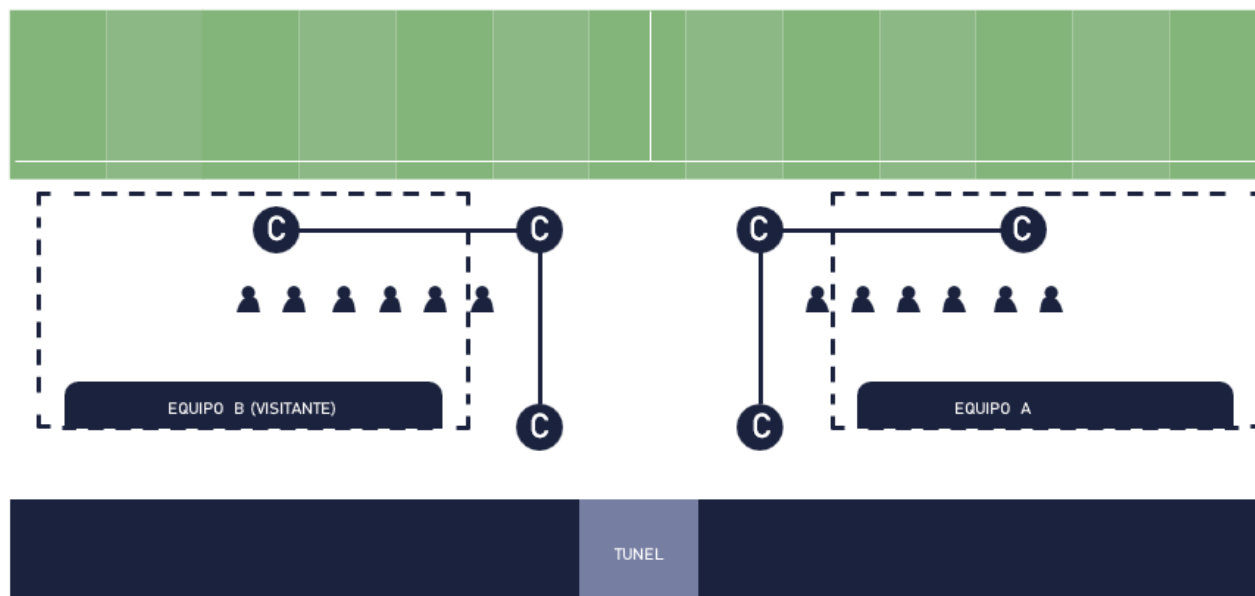
Durante los actos protocolarios:

Quince minutos (KO-15) antes de cada partido, y según las instrucciones del Comisario de Campo y el Oficial de Medios y Mercadeo de la DIMAYOR, los fotógrafos de campo acreditados podrán desplazarse de manera organizada desde los extremos del terreno de juego hacia el lugar de salida de los jugadores.

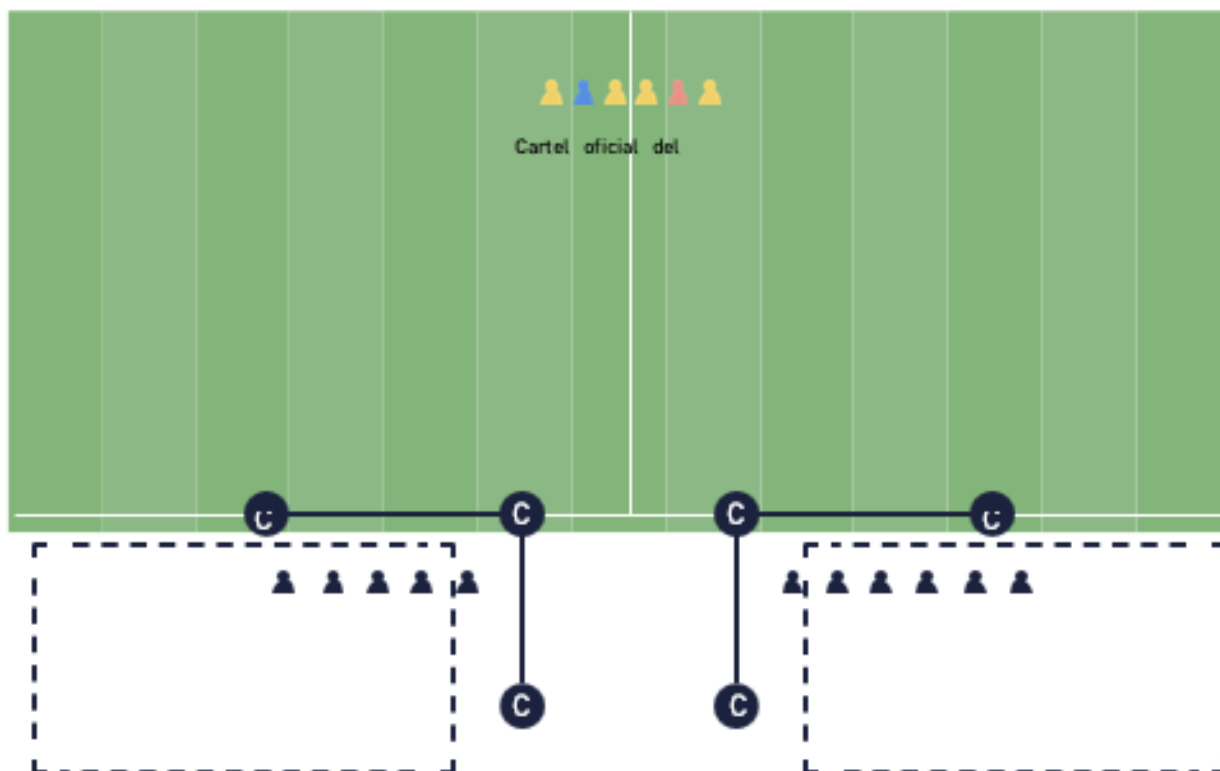
Al momento de la salida, los fotógrafos deberán estar junto a la línea de banda, permitiendo la entrada de los clubes al campo, donde los equipos se dispondrán para los actos protocolarios y las fotos oficiales de los 11 inicialistas.

El movimiento descrito deberá ser guiado por una cuerda, en caso de requerirse, y bajo las instrucciones del OMM para controlar el movimiento de los fotógrafos.

Previo al ingreso de los jugadores al terreno de juego (1):



Una vez los jugadores ingresen al terreno de juego (2):

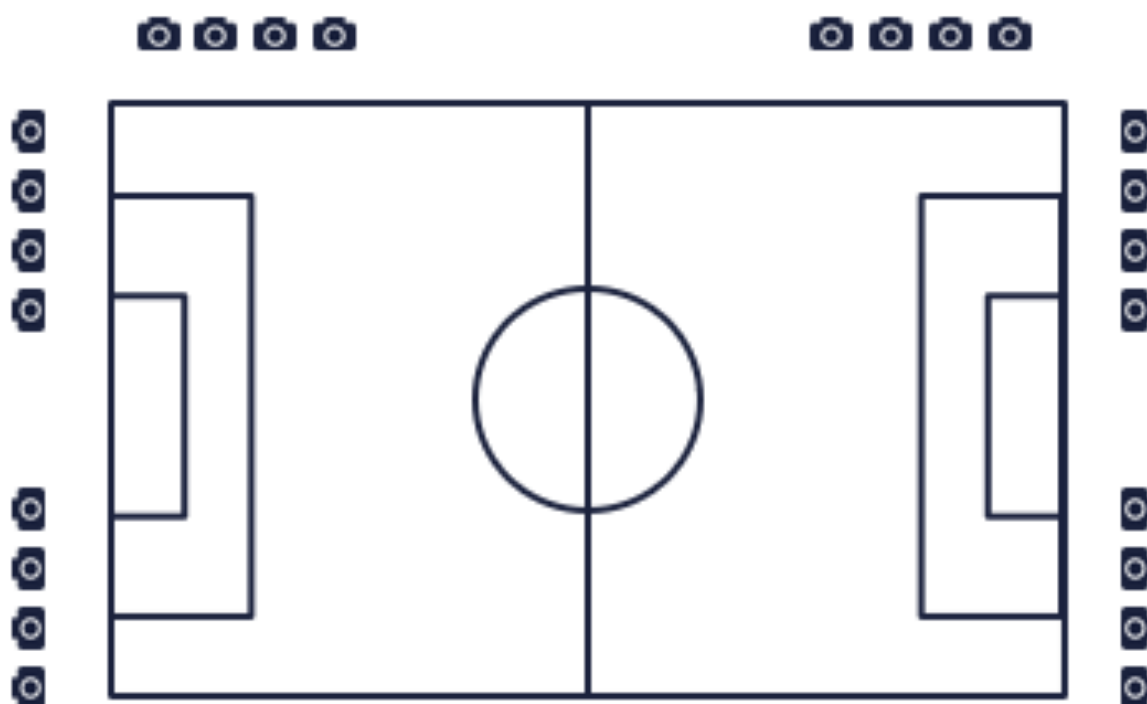


Durante el transcurso del partido: los fotógrafos deberán ubicarse fuera de las cuatro líneas que delimitan el campo de juego, y detrás de las vallas led en los extremos sur o norte.

En ningún momento podrán interferir en los planos del Canal licenciario y/o desplazarse en el transcurso del encuentro o a la hora de los goles para correr detrás de los protagonistas.

Las posiciones de cámaras del Canal licenciario tienen prioridad en cuanto al posicionamiento en el campo de juego.

A continuación, un diagrama de la adecuada ubicación de los mismos (desde el banderín que identifica al tiro de esquina hasta la primera línea del área chica):



Artículo 28°. Para el ejercicio de sus funciones en el escenario deportivo, los fotógrafos acreditados deberán seguir las siguientes directrices:

1. El chaleco y la acreditación deberán portarse en un lugar visible en todo momento durante la permanencia del fotógrafo en su puesto en el perímetro del campo.
2. Bajo ninguna circunstancia antes, durante o después de un partido, los fotógrafos acreditados podrán ingresar al campo de juego. Esta prohibición se aplicará también a la celebración de la final, ya que, se debe cumplir con los estándares de calidad visual en las

transmisiones de televisión a nivel nacional e internacional. Esto aplica de igual forma para los fotógrafos acreditados como integrantes de los clubes.

3. Los fotógrafos acreditados no podrán entrar en los vestuarios de los clubes en ningún momento, ni siquiera con invitación de los jugadores u oficiales del club.
4. Los fotógrafos acreditados trabajarán únicamente en las zonas reservadas para ellos y de ninguna manera en las zonas reservadas para las cámaras de televisión.
5. En todos los escenarios deportivos del Fútbol Profesional Colombiano, los fotógrafos acreditados podrán trabajar en los extremos del campo de juego y en casos excepcionales junto a la línea de banda (en el lado opuesto a los bancos de suplentes, sector de oriental), con previa autorización del OMM; siempre y cuando no interfieran en la cámara opuesta de la transmisión oficial emitida por el canal licenciatario.
6. En todos los escenarios deportivos del Fútbol Profesional Colombiano, los fotógrafos acreditados NO podrán obstaculizar las cámaras de la transmisión oficial emitida por el canal licenciatario, cualquier inconveniente que genere un fotógrafo en la transmisión oficial será causal de suspensión y, en caso de reincidencia, la cancelación de la acreditación por el tiempo que considere la DIMAYOR.
7. Los fotógrafos acreditados podrán TRANSITAR ÚNICAMENTE durante el desarrollo del compromiso previo al inicio del mismo (KO-15) junto a la línea de banda del lado opuesto de los bancos de suplentes (Sector de oriental).
8. Los fotógrafos acreditados deberán estar ubicados detrás de la línea de meta (norte o sur) previo al inicio del calentamiento de ambos clubes (KO-15).
9. Al final del primer tiempo, los fotógrafos acreditados permanecerán detrás de la línea de meta hasta que los jugadores hayan salido del campo. En caso de necesitar desplazarse al costado opuesto del campo (sur o norte) deberán hacerlo en el intermedio del partido y por el costado oriental.
10. Bajo ninguna circunstancia los fotógrafos acreditados podrán ubicarse frente a las vallas publicitarias ni obstruirlas de manera alguna.
11. Los fotógrafos acreditados dejarán suficiente espacio para que los jugadores ejecuten un saque de esquina, según lo indique el árbitro o el Comisario de Campo.
12. Los fotógrafos acreditados NO PODRÁN CRUZAR POR EL COSTADO DONDE ESTÁN UBICADOS LOS BANCOS DE SUPLENTE EN NINGÚN MOMENTO. (A excepción de los fotógrafos oficiales de los clubes)
13. Los fotógrafos acreditados podrán desplazarse al extremo opuesto del campo para la tanda de penales, según las instrucciones del OMM.
14. No están permitidas las fotografías con flash durante el partido.

15. Los fotógrafos acreditados podrán poner cámaras a control remoto entre la red y las vallas publicitarias, de tal forma que no obstaculicen dichos objetos. En caso de requerir posicionar una cámara de estas características deberá hacerse bajo la solicitud al OMM encargado, quien informará al árbitro del partido para definir la ubicación de la misma. Las cámaras a control remoto no podrán revisarse durante el partido, sino únicamente durante el medio tiempo y deberán ser ubicadas a más tardar en el KO-50.

Está estrictamente prohibido entrar al campo de juego en todo momento. Los equipos y los árbitros se formarán a una distancia de unos 10 metros de la línea de banda. Una vez interpretados los himnos nacionales, los jugadores del club posarán para la foto oficial desde la misma distancia.

Posteriormente, el árbitro sorteará el campo y el saque inicial. Inmediatamente después, los fotógrafos acreditados se dirigirán a sus puestos de trabajo y dejarán de tomar fotos del cuerpo técnico y de los jugadores en los bancos de suplentes.

16. En ningún evento antes, durante y después del partido, los integrantes de la prensa gráfica podrán tomarse fotos con los jugadores o pedir autógrafos.

17. Los fotógrafos podrán tomar fotos desde la Tribuna de Prensa, pero deberán permanecer allí durante todo el compromiso. El fotógrafo que elija esta posición no podrá ingresar al terreno de juego hasta el intermedio del encuentro (15 minutos de descanso entre el final del primer tiempo y el inicio del segundo). La posición en la tribuna de prensa será autorizada por el club y el OMM.

18. Los fotógrafos no podrán grabar videos con sus cámaras, quien sea sorprendido desarrollando esta conducta se le cancelará la acreditación y será retirado del estadio.

19. Por ninguna razón los fotógrafos podrán acceder a la zona mixta para tomar reacciones o fotografías de los jugadores.

20. Los fotógrafos acreditados no podrán vestir, lucir y/o portar prendas distintivas de los clubes en las zonas de trabajo. Esto con el fin de evitar inconvenientes con jugadores, cuerpo técnico y/o directivos de los clubes en disputa del compromiso; con excepción de los fotógrafos oficiales del equipo.

21. Bajo ningún concepto y en ningún momento, antes, durante y después del partido se podrán utilizar cámaras de video o cualquier dispositivo de grabación distinto a las de la transmisión oficial y a las autorizadas por la DIMAYOR.

22. El ingreso de reporteros gráficos por cada partido en cancha está sujeta a la capacidad del estadio y las disposiciones del club.

23. Los fotógrafos no podrán utilizar paraguas y/o sombrillas en ningún momento, mientras se encuentren en el terreno de juego.

24. Los fotógrafos acreditados deberán contar con equipos profesionales para desempeñar su función. No se permitirá fotógrafos acreditados en campo de juego, tomando fotos con celulares, dispositivos móviles, drones o cualquier otro medio distinto a una cámara fotográfica profesional.

25. El personal acreditado como prensa gráfica, deberá tener un comportamiento ejemplar, sin muestras efusivas durante su estadía y permanencia en el campo de juego (esto aplica de igual manera para los fotógrafos de los clubes afiliados a la DIMAYOR).

26. El personal acreditado como fotógrafo, bajo ninguna circunstancia podrá dirigirse a los jugadores, cuerpos técnicos y árbitros para ejercer labores distintas a la toma de fotografías.

Artículo 29°. El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones anteriormente indicadas, relativas a los integrantes de prensa gráfica debidamente acreditados, causará una suspensión y, en caso de reincidencia, la cancelación de la acreditación al medio informativo involucrado y/o al integrante por el tiempo que considere la DIMAYOR.

CAPÍTULO V

DIRECTRICES PARA LOS INTEGRANTES DE LA PRENSA

DE TELEVISIÓN, PRENSA ESCRITA O PORTALES WEB - NO POSEEDORES DE DERECHOS

Artículo 30°. Con el fin de proteger los acuerdos exclusivos sostenidos con el canal licenciario, durante los campeonatos oficiales organizados por la DIMAYOR y ofrecer el acceso pertinente a los No Poseedores de Derechos (NPD por sus siglas en español), la DIMAYOR emite las normas para permitir el acceso de los NPD de conformidad con el presente Protocolo, que serán autorizados por los clubes.

Artículo 31°. Para los partidos de la SUPERLIGA BETPLAY DIMAYOR, LIGA BETPLAY DIMAYOR, LIGA FEMENINA BETPLAY DIMAYOR, TORNEO BETPLAY DIMAYOR y COPA BETPLAY DIMAYOR, los integrantes de la prensa NPD deberán tramitar una acreditación a través de la plataforma dispuesta por la DIMAYOR. Esta será aprobada por los departamentos de comunicaciones de los clubes, responsables de la aceptación de solicitudes y del comportamiento de los periodistas en el estadio durante las competencias. La acreditación será personal e intransferible e incluirá datos de identificación y las zonas a las que se puede acceder durante el espectáculo deportivo.

Artículo 32°. Las acreditaciones de DIMAYOR se entregarán exclusivamente para cumplir asuntos relacionados con la profesión. Por tal motivo, no se podrá solicitar el acceso a cónyuges, hijos, amigos, conocidos o cualquier otra persona que no vaya a desempeñar una labor de medios en el recinto deportivo.

Artículo 33°. El ingreso de personal no acreditado de prensa NPD a las áreas de trabajo causará una suspensión o cancelación de acreditación al medio informativo y/o la persona natural involucrada, de manera inmediata y por el tiempo que considere la DIMAYOR.

Artículo 34°.- Las acreditaciones son documentos oficiales para el cubrimiento periodístico de las competencias, por lo que su uso inadecuado causará suspensión de la acreditación, y en caso de reincidencia la cancelación para el infractor o el medio de comunicación correspondiente, de manera inmediata y por el tiempo que considere la DIMAYOR.

Artículo 35°. Todos los periodistas deben portar la acreditación en vigencia generada por los clubes y estar registrados en el módulo de acreditaciones, dispuesto por la DIMAYOR. Es obligación portar este documento de manera visible. Asimismo, todos los periodistas deberán aparecer en el listado oficial expedido por el club local y revisado por el OMM para el día del partido.

Artículo 36°. Para el ejercicio de sus funciones en el escenario deportivo, los NPD acreditados deberán seguir las siguientes directrices:

1. La acreditación deberá portarse en un lugar visible en todo momento durante la permanencia del NPD en su puesto de trabajo.
2. Para los partidos de **la SUPERLIGA BETPLAY DIMAYOR, LIGA BETPLAY DIMAYOR, LIGA FEMENINA BETPLAY DIMAYOR, TORNEO BETPLAY DIMAYOR y COPA BETPLAY DIMAYOR**, los NPD podrán llevar equipo de grabación de video a los estadios con el único objetivo de realizar entrevistas finalizado el partido en la zona mixta y en la conferencia de prensa.

El ingreso de los equipos de grabación se realizará terminado el compromiso.

3. Está estrictamente prohibido que los NPD graben imágenes o sonido de los partidos, incluyendo la tribuna. Para garantizar la integridad de los derechos exclusivos de nuestros licenciatarios de los derechos, los NPD no podrán tener ningún tipo de equipo de grabación en el estadio, especialmente en la Tribuna de Prensa, tribuna de espectadores, el área del terreno de juego o cualquier otro sector desde donde puedan grabarse imágenes de los partidos. Los NPD deberán dejar el equipo de grabación fuera del estadio durante los partidos.
4. Se concederá acceso a la zona mixta y a la conferencia de prensa posterior al partido, el cual estará sujeto a la disponibilidad de espacio. Los licenciatarios de los derechos gozan de prioridad frente a cualquier NPD.
5. Durante el partido, los integrantes de los NPD deben sentarse en la Tribuna de Prensa o en la zona establecida para ellos sin su equipo de grabación, siempre que haya espacio disponible, se encuentren debidamente acreditados y el estadio cuente con este lugar habilitado. Por ningún motivo, pueden acceder a la gramilla, a menos de que estén autorizados por la DIMAYOR, esto incluye la ceremonia de premiación en las finales de las diferentes competencias y la vuelta olímpica, ya que estos espacios hacen parte de la exclusividad de los canales licenciatarios. Cualquier infracción que realice un integrante de los NPD, será causa

justificada para la suspensión o cancelación de la acreditación de manera inmediata y durante el tiempo que DIMAYOR considere.

6. No están permitidas las transmisiones en video por redes sociales ya sea en tiempo real o en diferido, durante el partido. La toma de videos en zonas y/o tiempos no indicados tampoco están autorizados. Cualquier representante de los medios de comunicación y/o periodista acreditado que transmita en vivo o en diferido utilizando imágenes del partido por alguna red social, se le aplicarán las consecuencias estipuladas en este Protocolo.
7. En las finales solo será permitido el ingreso a los medios NPD 15 minutos después de la premiación para ingresar directamente a la conferencia de prensa oficial posterior al partido y la zona mixta de ser habilitada. Por ningún motivo, los medios NPD podrán ingresar al campo de juego durante la premiación y emitir en vivo durante esta.
8. En las finales los medios NPD podrán acceder a la zona mixta si es habilitada después de terminada la Conferencia de Prensa Oficial.
9. Los integrantes de los medios de prensa acreditados no podrán vestir, lucir y/o portar prendas distintivas de los clubes en las zonas de trabajo. Esto con el fin de evitar inconvenientes con jugadores, cuerpo técnico y/o directivos de los clubes en disputa del compromiso.
10. El acceso a los campos de entrenamiento oficiales fuera de los estadios está permitido, siempre que haya sido acordado con los clubes.
11. Los NPD tendrán acceso a las conferencias de prensa organizadas por los clubes locales en lugares que no sean los estadios o que sean organizadas por los equipos fuera de los estadios.

Artículo 37°. El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones anteriormente indicadas, relativas a los integrantes de prensa NPD debidamente acreditados, causará una suspensión, y en caso de reincidencia la cancelación de la acreditación al medio de comunicación involucrado y/o al periodista o integrante, de manera inmediata y por el tiempo que considere la DIMAYOR.

CAPÍTULO VI

DIRECTRICES PARA LOS INTEGRANTES DE LA PRENSA DE RADIO

Artículo 38°. la SUPERLIGA BETPLAY DIMAYOR, LIGA BETPLAY DIMAYOR, LIGA FEMENINA BETPLAY DIMAYOR, TORNEO BETPLAY DIMAYOR y COPA BETPLAY DIMAYOR, los integrantes de la prensa de radio deberán tramitar una acreditación a través de la plataforma dispuesta por la DIMAYOR (la cual será aprobada por los departamentos de comunicaciones de los clubes, quienes serán los responsables de la aceptación de solicitudes y el comportamiento de los periodistas en el estadio, durante las competencias). La acreditación es personal e

intransferible y contendrá sus datos de identificación y la indicación de las zonas a las cuáles puede acceder durante el espectáculo deportivo.

Artículo 39°. Las acreditaciones a medios de comunicación son exclusivamente para cumplir asuntos relacionados con la profesión. Por tal motivo, no se podrá solicitar el acceso a cónyuges, hijos, amigos, conocidos o cualquier otra persona que no vaya a desempeñar una labor de medios en el recinto deportivo.

Artículo 40°. El ingreso de personal no acreditado de prensa de radio a las áreas de trabajo causará una suspensión, y en caso de reincidencia cancelación de acreditación al medio de comunicación y/o persona natural involucrada, de manera inmediata y por el tiempo que considere la DIMAYOR.

Artículo 41°. Las acreditaciones son documentos oficiales para el cubrimiento periodístico de las competencias, por lo que su uso inadecuado causará la suspensión y en caso de reincidencia cancelación de la acreditación para el medio de comunicación y/o persona natural involucrada, de manera inmediata y por el tiempo que considere la DIMAYOR.

Artículo 42°. Todos los periodistas deben portar la acreditación en vigencia generada por los clubes y estar registrados en el módulo de acreditaciones, dispuesto por la DIMAYOR. Es obligación portar este documento de manera visible físico o digital.

Artículo 43°. Las personas acreditadas como prensa de radio podrán acceder a las cabinas de transmisión, zona mixta, sala de prensa y centro de medios (en los estadios en donde estas zonas se encuentren habilitadas) cumpliendo con los requisitos mencionados a continuación, y basados en los criterios establecidos por FIFA para la organización de partidos de fútbol.

Artículo 44°. Para el ejercicio de sus funciones en el escenario deportivo, los integrantes de prensa de radio acreditados deberán seguir las siguientes directrices:

1. El equipo técnico de los medios de comunicación acreditados como radio deberán ingresar al estadio como mínimo dos horas antes del partido, con el fin de organizar sus equipos en las cabinas asignadas por el encargado (DIMAYOR no tiene ninguna injerencia en esto).
2. La ocupación de las cabinas de transmisión será definida por la administración del estadio en conjunto con el club local, de acuerdo con las capacidades de cada escenario deportivo.
3. Las transmisiones deberán realizarse desde las cabinas establecidas en cada estadio. Se permitirán transmisiones desde tribuna de observación y/o Tribuna de Prensa, solamente con la autorización del club y las autoridades encargadas del estadio.
4. Los medios acreditados como radiales no podrán hacer videos en vivo o en diferido desde las cabinas, Tribuna de Prensa y/o tribuna de observación. No será permitido que instalen cámaras. y/o cualquier dispositivo de vídeo en la cabina de transmisión para ningún fin.

Cra 45A # 94-06 / Bogotá, Colombia PBX: 518 5510 / juridica@dimayor.com.co / www.dimayor.com.co

5. Los medios acreditados como radiales no podrán realizar entrevistas en las tribunas, pasillos y lugares del estadio que no estén demarcadas para el trabajo periodístico.
6. Los medios acreditados como radiales y sus integrantes no podrán hacer en NINGÚN MOMENTO vídeos. No podrán transmitir videos enfocándose ellos mismos, a la tribuna y/o a la cabina asignada para desarrollar su trabajo periodístico.
7. La toma de videos en zonas y/o tiempos no indicados no están autorizados. A cualquier representante de los medios de comunicación y/o periodista acreditado que sea sorprendido transmitiendo en vivo por alguna red social le será suspendida o cancelada la acreditación inmediatamente y por el tiempo que considere la DIMAYOR.
8. Durante el desarrollo de las diferentes fases en las competencias de DIMAYOR y en las finales, por ningún motivo los medios acreditados como radiales podrán ingresar al campo de juego durante la premiación.
9. Durante las finales, los medios acreditados como radiales podrán tomar reacciones de los protagonistas solo después de la ceremonia de premiación (esto incluye la vuelta olímpica). El lugar estipulado es la sala de conferencia de prensa y la zona mixta post partido (zona de desplazamiento de los clubes al bus para retirarse del estadio).
10. Los integrantes de los medios de prensa acreditados no podrán vestir, lucir y/o portar prendas distintivas de los clubes en las zonas de trabajo. Esto con el fin de evitar inconvenientes con jugadores, cuerpo técnico y/o directivos de los clubes en disputa del compromiso.
11. Las Emisoras Radiales interesadas en las transmisiones de las competencias DIMAYOR, deberán mencionar el nombre oficial de las mismas en contraprestación de los derechos adquiridos para transmitirlos.
12. Las personas acreditadas para transmisiones radiales solo podrán estar en las zonas autorizadas.
13. El no cumplimiento de este Reglamento conllevará a la suspensión o cancelación de la acreditación del medio.

Artículo 45°. El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones anteriormente indicadas, relativas a los integrantes de la prensa de radio debidamente acreditados, causará una suspensión, y en caso de reincidencia cancelación de la acreditación al medio informativo involucrado y/o al integrante, de manera inmediata y por el tiempo que considere la DIMAYOR.

CAPITULO VII

TV Y REDES SOCIALES DE LOS CLUBES AFILIADOS

Con el objetivo de fortalecer el contenido y la difusión de las competencias organizadas por la DIMAYOR y en concordancia con los compromisos contractuales asumidos con el canal

licenciatario, las TV's y redes sociales de los clubes pueden generar imágenes grabadas para sus canales, pero deben respetar las siguientes directrices:

Artículo 46°. Previo al partido

Lineamientos imágenes capturadas en el previo al partido:

- a. Se permite a los Clubes a capturar imágenes en fotografía y video, antes del inicio del respectivo Partido.
- b. Se permite a los Clubes hacer imágenes en los vestuarios, sin que interfiera con la producción de WIN SPORTS dentro de este recinto.
- c. Se permite a los Clubes a hacer imágenes del calentamiento sólo de su Club, sin que interfiera con la producción de WIN SPORTS de dicho momento.
- d. Está permitida la captura de video del calentamiento de los jugadores.
- e. No está permitido realizar entrevistas a los jugadores y cuerpo técnico.
- f. Las imágenes que se capturen durante el momento previo del partido, bajo los lineamientos aquí dispuestos, podrán ser publicadas en los canales y redes oficiales de los clubes así:

- Protocolo de inicio, entrada a cancha, himnos, sólo podrán ser publicados de forma posterior al inicio del tiempo de juego del respectivo partido.

- Llegada al estadio, Las imágenes de vestuarios y el calentamiento de su respectivo Club, puede ser publicado en el momento que el Club lo considere, incluyendo transmisión en vivo.

Artículo 47°. Durante el partido:

Lineamientos imágenes capturadas durante el partido:

- a. No está permitida bajo ninguna circunstancia la captura, grabación o captación de video desde el inicio del partido, hasta la finalización de este.
- b. Está expresamente prohibida la grabación o rodaje del partido, como también la transmisión en vivo de este.
- c. Se permite la captura de imágenes de los Hinchas del respectivo Club en el entretiempo y durante el juego. Estas imágenes o videos sólo podrán ser publicados o compartidos en las cuentas y redes sociales oficiales de los Clubes de forma posterior a la finalización del Partido.

Artículo 48°. Post partido:

Lineamientos imágenes capturadas en el post partido:

a. Está permitido tomar o capturar imágenes del campo de juego una vez finalizado el partido. Pero bajo ninguna circunstancia está permitido hacerlo en vivo. Este material puede ser publicado una vez finalicen las actividades de prensa.

b. Sólo en caso de que WIN SPORTS haya terminado de realizar todas las entrevistas a los jugadores y/o a los miembros del cuerpo técnico del equipo de fútbol, el Club podrá capturar imágenes y entrevistar a los jugadores y a los miembros del cuerpo técnico. Antes de ello, no está permitido realizar este tipo de imágenes ni entrevistas.

c. En todo caso se debe tener en cuenta que la realización de entrevistas a jugadores y/o a miembros del cuerpo técnico, no podrán causar ningún retraso en el inicio de las actividades de prensa oficiales como en Zona Mixta y la posterior conferencia de prensa.

e. Se permite la captura de imágenes en Zona Mixta y en la conferencia de prensa, las cuales pueden ser publicadas en el momento que el Club lo considere, incluyendo transmisión en vivo.

CAPITULO VIII

PROCEDIMIENTO COMÚN A LA IMPOSICIÓN DE LA SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

Artículo 49°. Una vez se reporte una situación por parte del Oficial de Medios y Mercadeo o los Clubes Afiliados el Departamento de Comunicaciones de la DIMAYOR iniciará un procedimiento para determinar si debe imponerse o no una sanción, que podrá ser una suspensión, o la cancelación de la acreditación. El procedimiento, estará regulado en el presente Protocolo.

Artículo 50°. El Departamento de Comunicaciones de la DIMAYOR dará traslado al presunto infractor, persona natural o medio de comunicación, para que en un término de veinticuatro (24) horas hábiles siguientes a partir del envío de la notificación de la apertura del procedimiento, presente sus respectivos descargos a la siguiente dirección de correo electrónico: prensa@dimayor.com.co

Artículo 51°- Una vez presentados los descargos por parte del presunto infractor, estos serán libremente apreciados por el Departamento de Comunicaciones de la DIMAYOR para determinar si existió o no una presunta conducta.

En igual sentido, en caso de que el infractor guarde silencio y/o no presentare en el término establecido sus descargos, el Departamento de Comunicaciones de la DIMAYOR tomará tal conducta pasiva como un indicio en contra del presunto infractor y se entenderán como ciertos, todos los hechos susceptibles de confesión.

Cra 45A # 94-06 / Bogotá, Colombia PBX: 518 5510 / juridica@dimayor.com.co / www.dimayor.com.co

Artículo 52°. El Departamento de Comunicaciones de la DIMAYOR analizará la conducta y todos los elementos probatorios aportados y los que de oficio tenga a su disposición, para efectos de determinar si hay lugar a la imposición de una sanción. En caso de que la decisión del Departamento de Comunicaciones de la DIMAYOR sea la de suspender la acreditación, la misma deberá estar motivada y será notificada al club afiliado, para los efectos pertinentes y al correo electrónico personal del infractor. Si la DIMAYOR no tuviera el correo electrónico personal del infractor, se entenderá como notificado una vez desde la DIMAYOR se remita por intermedio del club afiliado la decisión de suspensión. Cuando el Departamento de Comunicaciones de la DIMAYOR evidencie que el infractor ha sido declarado culpable por infringir el Protocolo de Medios, podrá cancelar la acreditación.

Artículo 53°. La DIMAYOR dispondrá de un término máximo de diez (10) días hábiles para adoptar una decisión. El Departamento de Comunicaciones de la DIMAYOR podrá imponer medidas provisionales en los casos que considere oportuno adoptarlas, para que la suspensión de la acreditación opere desde el momento en que se conocieron los hechos por el informe presentado por el OMM. Una vez decretadas las medidas provisionales de suspensión de la acreditación se notificará al club afiliado, a fin de que se garantice su cumplimiento de manera inmediata.

Artículo 54°. Recursos. Contra la decisión de la DIMAYOR procede el recurso de reposición, y en subsidio el de apelación, el cual deberá formularse ante la Secretaría General de la DIMAYOR al correo electrónico: juridica@dimayor.com.co. La Dirección de Comunicaciones dispondrá de siete (7) días hábiles para resolver el recurso de reposición.

Artículo 55°. Término para resolver la apelación. La Secretaría General dispondrá de un término máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la presentación del recurso de apelación para resolver el mismo.

Artículo 56°. Efectos del recurso. El recurso de apelación interpuesto ante la Secretaría General de la DIMAYOR no suspende los efectos de la decisión apelada. De manera que, el recurso de apelación será concedido en efecto devolutivo.

Artículo 57°. Notificación. La decisión adoptada por la Secretaria General de la DIMAYOR será notificada al correo electrónico suministrado por el presunto infractor en el formulario de registro del módulo de acreditaciones de la DIMAYOR; así como también al club afiliado. Contra esta decisión no proceden recursos.